

## RESOLUCIÓN No. 352

( 24 - May - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-005-2021”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, Acta de posesión N° 04 del 15 de enero de 2021, y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual modificó la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 351 del 24 de mayo de 2021, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección abreviada de Menor Cuantía, **IDARTES-SA-PMC-005-2021**, cuyo objeto corresponde a: *“Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES, acorde con las especificaciones definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 352**

( 24 - May - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-005-2021”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IDARTES-SA-PMC-005-2021**, cuyo objeto consiste en: *“Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES, acorde con las especificaciones definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Por el Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eliana Milena Quintero - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li> <li>- Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li> <li>- Alejandro Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica</li> <li>- Jairo Moscoso – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
<b>Por el Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diego Fernando Millan Grijalba - Contratista Subartes - Área de producción</li> <li>- Lina Leonor Carrillo- Contratista Subartes - Área de producción</li> <li>- Elsy Conde Lozano - Contratista Subartes - Área de producción</li> </ul>
<b>Por el Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leyda Fenivar Parra Romero - Contratista - Área Financiera Tesorería</li> <li>- Leidy Johanna Chaparro Agudelo - Contratista - Área Financiera Tesorería</li> </ul>

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo comunicar mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran o no inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IDARTES-SA-PMC-005-2021**.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 352

( 24 - May - 2021 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES-SA-PMC-005-2021”**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 24 - May - 2021

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Jairo Moscoso – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
	Eliana Quintero – Contratista OAJ	
	Alejandro Beltrán Ariza– Contratista OAJ	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Contratista OAJ	